

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

**TARIFA - ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorizar tarifa preferencial al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

=====

**SEGUNDO:**

Mediante oficio No. 2011-8700-15, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, solicitó tarifa preferencial en el pago por manejo y almacenaje de 33 bultos, conteniendo anticonceptivos DEPO-PROVERA, los cuales serán utilizados por el Programa Planificación Familiar para ser distribuidos a los Establecimientos de Salud de dicho Ministerio, y que se encuentran en las instalaciones del Aeropuerto Internacional El Salvador, amparados en la Guía Aérea No. BRU11222347 y Control de Carga No. CA 1994733.

Por lo antes expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 25, de la Ley Orgánica de CEPA y en la Sección IV – TARIFAS Y RECARGOS, numeral 18 de las “Tarifas del Aeropuerto Internacional El Salvador y su Reglamentación”, que permite establecer Tarifas Preferenciales para instituciones de beneficencia pública u organismos de servicio social y otras entidades, organizaciones o instituciones legalmente establecidas, la Administración considera atendible lo solicitado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Cabe aclarar que la tarifa preferencial al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, al 30 de marzo de 2011, es de US \$4,067.59, valor que no incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), en sustitución de US \$35,476.25, que sería la tarifa regular por los 33 bultos, calculada así: por manejo US \$0.05 y por almacenaje US \$0.02.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la tarifa preferencial al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, de US \$4,067.59, al 30 de marzo de 2011, por los 33 bultos, calculados así: por el manejo US \$0.05 y por almacenaje US \$0.02, de acuerdo al costo directo vigente, conteniendo anticonceptivos DEPO-PROVERA, que se encuentran en las instalaciones del Aeropuerto Internacional El Salvador, amparados en la Guía Aérea No. BRU11222347 y Control de Carga No. CA 1994733, la cual será recalculada por los días adicionales al momento del retiro efectivo de la mercadería, conforme a las Tarifas del Aeropuerto Internacional El Salvador y su Reglamentación; dicho valor no incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, IVA.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA FINANCIERA  
GERENCIA DE PLANIFICACION  
Y CONCESIONES

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

**TARIFAS ILOPANGO - ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorizar el Régimen Tarifario del Aeropuerto Internacional de Ilopango y Reglamento de Aplicación.

=====

TERCERO:

**ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN:**

Conforme a la Ley Orgánica de Aviación Civil, aprobada según Decreto No. 582, del 18 de octubre del año 2001, se le otorgó a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), la competencia administrativa, operativa y financiera del control y dirección de los servicios de apoyo a la navegación aérea a nivel nacional; lo que implicó, que los servicios que se prestaban en el Aeropuerto Internacional de Ilopango, por este concepto, se transfirieran a CEPA, responsabilidad asumida a partir del 1 de febrero de 2002.

Por otra parte, según Acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 12 de mayo de 2004, se le trasladó a CEPA las instalaciones físicas de dicho Aeropuerto, que incluye terrenos e infraestructura, quedando obligada a que en adición a los servicios primeramente mencionados, tenga la responsabilidad de prestar todos los servicios aeroportuarios.

Las nuevas responsabilidades asignadas a CEPA en el Aeropuerto Internacional de Ilopango, le han ocasionado una pérdida acumulada desde el mes de febrero de 2002 hasta diciembre de 2010, de US \$3,374,366.00, tal como a continuación se presenta:

**RESULTADOS FINANCIEROS DEL AEROPUERTO  
INTERNACIONAL DE ILOPANGO**

INGRESOS OPERATIVOS	2002 US \$	2003 US \$	2004 US \$	2005 US \$	2006 US \$	2007 US \$	2008 US \$	2009 US \$	2010 US \$	TOTAL US \$
ATERRIZAJES	3,988	5,522	3,980	4,715	4,813	4,187	3,924	4,074	3,674	38,877
ESTACIONAMIENTO	1,919	2,098	2,103	2,186	2,199	2,305	2,559	3,021	3,024	21,412
DERECHOS DE EMBARQUE	4,180	4,180	4,012	3,928	3,991	3,840	3,700	4,014	3,802	35,648
SERVICIOS VARIOS	157	666	729	552	521	3,503	5,079	5,416	5,255	21,879
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	10,244	12,466	10,825	11,381	11,524	13,834	15,262	16,525	15,755	117,816
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	132,732	199,872	285,780	345,034	444,791	706,597	502,851	429,978	444,546	3,492,182
<b>RESULTADOS</b>	<b>(122,488)</b>	<b>(187,406)</b>	<b>(274,955)</b>	<b>(333,653)</b>	<b>(433,267)</b>	<b>(692,763)</b>	<b>(487,589)</b>	<b>(413,452)</b>	<b>(428,791)</b>	<b>(3,374,366)</b>

Los resultados anteriores, se deben a que las tarifas que se cobran actualmente tanto por los servicios de apoyo a la navegación aérea, como de los servicios aeroportuarios, son obsoletas, ya que corresponden al Acuerdo Ejecutivo No. 88, publicado en el Diario Oficial No. 184, Tomo 245, del 3 de octubre de 1974, y por lo tanto, no responden a los costos reales de prestar los servicios; agregándose a ello, que la explotación del Aeropuerto se limita exclusivamente a prestar los servicios al tráfico cautivo compuesto por la aviación general del país y sin ninguna estrategia comercial.

Conforme a lo anterior, la Administración realizó un análisis de tarifas encaminado a lograr los siguientes objetivos:

1. Revertir el déficit financiero.
2. Recuperar los costos operativos, que implica para la CEPA, proveer, administrar y mantener los servicios en el Aeropuerto Internacional de Ilopingo, bajo las condiciones actuales, es decir sin considerar inversiones en infraestructura y nuevos equipos.
3. Tarifas competitivas.

Los aspectos que fueron considerados en este análisis y que sustentan la propuesta, son los siguientes:

## I. VARIABLES DE TRÁFICO PARA EFECTOS DE COSTEO

Conforme a las proyecciones realizadas los indicadores de tráfico que fueron considerados, son los siguientes:

- a) Determinación de aeronave típica, para lo cual se procedió de la siguiente manera:

### a.1 Segmentación del tráfico histórico de aeronaves por escalas de peso.

ESCALAS TIPO DE AERONAVE	2008		2009		2010		CONSOLIDADO 3 AÑOS		
	No. OPE.	TOT TM	No. OPE.	TOT TM	No. OPE.	TOT TM	No. OPE.	TOTAL TM	TM MEDIA
HASTA 2TM	1,918	2,743	1,930	2,820	2,279	3,225	6,127	8,788	1.4
MAS DE 2TM HASTA 10TM	1,311	7,209	1,473	8,100	1,135	5,463	3,919	20,772	5.3
MAS DE 10TM	12	54	40	530	107	1,788	159	2,372	14.9
<b>TOTAL</b>	<b>3,241</b>	<b>10,006</b>	<b>3,443</b>	<b>11,450</b>	<b>3,521</b>	<b>10,476</b>	<b>10,205</b>	<b>31,932</b>	-

- a.2 Ponderación de la aeronave media con el peso relativo que tiene cada segmento, respecto al total de toneladas registradas

ESCALAS TIPO DE AERONAVE	DETERMINACION DE LA AERONAVE TIPICA		
	%/TM	TM MEDIA	TM POND
HASTA 2 TM	27.5%	1.4	0.4
MAS DE 2TM HASTA 10 TM	65.1%	5.3	3.5
MAS DE 10 TM	7.4%	14.9	1.1
<b>AERONAVE TIPICA PONDERADA</b>	<b>100%</b>	<b>-</b>	<b>5.0</b>

- b) Tráfico anual promedio proyectado de 4,446 pasajeros internacionales, para los próximos cinco años, con un crecimiento anual del 10%.
- c) Tráfico anual promedio proyectado de 4,729 aterrizajes, para los próximos cinco años, con un crecimiento anual del 10%.
- d) Tráfico proyectado de toneladas de aterrizaje de 23,645 TM.
- e) Tráfico proyectado de estacionamientos de 14,960 TM/día.

## II. ESTABLECIMIENTO DE ÁREAS DE NEGOCIO

El Aeropuerto se segmentó en tres áreas de negocio, de la siguiente forma:

- a) Servicio a las aeronaves

En este segmento están comprendidos todos los servicios que brinda CEPA en concepto de apoyo a la navegación aérea, dentro de los cuales están incluidos la aproximación, el aterrizaje y el estacionamiento de aeronaves.

- b) Servicios al pasajero

Comprende todas las facilidades que se brindan al pasajero y que deberían ser recuperadas a través del cobro de un derecho a los pasajeros internacionales de salida.

- c) Arrendamiento de Terrenos

Comprende los servicios que brinda CEPA, por uso de terrenos para fines aeronáuticos, tales como: hangares, talleres, Escuelas de Aviación, entre otros.

## III. COSTEO DE LOS SERVICIOS

- a) Asignación Gastos Operativos a las áreas de negocio

Se estimó un presupuesto anual promedio de US \$537,526.61 para el Aeropuerto Internacional de Ilopango y dichos gastos se direccionaron a las diferentes áreas de negocio formuladas para el presente estudio, obteniéndose los siguientes resultados:

DIRECCIONAMIENTO DE GASTOS POR AREA DE SERVICIO					
GASTOS	DISTRIBUCIÓN US \$	ATENCIÓN AERONAVES		ATENCIÓN AL PASAJERO US \$	ARREND. TERRENOS US \$
		ATERRIZAJES US \$	ESTACIONA- MIENTO US \$		
SUELDOS Y PRESTACIONES	399,185.25	262,820.25	60,652	37,850	37,861
BIENES DE CONSUMO Y SERVICIOS	104,665.69	73,350.69	6,061	12,625	12,628
PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	21,871.67	4,697.67	2,240	7,466	7,468
IMPUESTOS, TASAS Y DERECHOS	203	47	20	68	68
DEPRECIACIÓN	11,601	2,707	1,160	3,867	3,868
<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>537,526.61</b>	<b>343,622.61</b>	<b>70,135</b>	<b>61,874</b>	<b>61,893</b>

## b) Determinación de los costos unitarios

**b.1 SERVICIOS A LAS AERONAVES**

CONCEPTOS	ATENCIÓN AERONAVES	
	ATERRIZAJES	ESTACIONAMIENTO
GASTOS PROYECTADOS	\$343,622.61	\$70,135.07
AJUSTE POR INGRESO DE HANGARES 1/	\$245,539.61	-
GASTO NETO A RECUPERAR	\$98,083.00	\$70,135.07
TRAFICO EN TM PROYECTADO	23,645	14,960
COSTO UNITARIO POR TM	\$4.15	\$4.69 2/

1/ Corresponde al 50% de los ingresos estimados para hangares, que contribuirán a financiar el gasto proyectado para el área de aterrizaje.

2/ Equivalente a costo por día.

**b.2 SERVICIOS A LOS PASAJEROS**

CONCEPTOS	ATENCIÓN AL PASAJERO
GASTOS PROYECTADOS	\$61,874.36
TRAFICO PROYECTO DE PASAJEROS INTERNACIONALES SALIENDO	4,446
COSTO UNITARIO POR PASAJERO	\$13.92

**b.3 ARRENDAMIENTO DE TERRENOS**

Para establecer el costo de arrendamiento por metro cuadrado mensual, se consideraron las áreas de los Polígonos A y B, el valor de mercado de terreno por metro cuadrado y el costo operativo, obteniéndose los siguientes resultados:

TOTAL DE M2 EN ARRENDAMIENTO	111,875
Precio de Mercado x M2 (Según Documento del Ministerio de Defensa)	\$43.99
Costo Total de la Inversión	\$4,921,478.42
(+) GASTOS OPERATIVOS 2010	\$61,892.93
Costo Total de la Inversión más gasto operativo (P)	\$4,983,371.34
Tasa de Rendimiento esperada (i)	4.00%
Valor de la Anualidad (R) 1/	\$614,392.58
TOTAL M2 AL AÑO (111,875 x 12)	1,342,500
COSTO POR M2 MENSUAL	\$0.53

1/ El valor de la anualidad se estimó aplicando la siguiente fórmula:

$$R = P \left[ \frac{i(1+i)^n}{(1+i)^n - 1} \right]$$

Donde:

R = Anualidad

P = Valor del Terreno

i = Tasa de Rendimiento esperada

n = años de arrendamiento

#### IV. CÁLCULO DE TARIFAS

Para la determinación de las tarifas por servicios a las aeronaves y al pasajero, y canon de arrendamiento de terrenos para fines aeronáuticos, se aplicó la siguiente fórmula:

$$Nt_i = \frac{cu_i}{1 - \left[ \left( \frac{u_i}{1-r} \right) + tr \right]}$$

DONDE:

Nt<sub>i</sub> = Nivel tarifario del servicio i.

cu<sub>i</sub> = Representa el costo unitario del servicio i.

U<sub>i</sub> = Margen de utilidad esperado por la prestación del servicio i (10%).

tr = Representa tasa de regulación pagada a la entidad reguladora (10%) para tarifas reguladas, excluyéndose dicha regulación para los cánones de arrendamiento de terrenos para fines aeronáuticos.

r = Impuesto sobre la Renta (25%).

TARIFA POR SERVICIO	SERVICIOS A LAS NAVES		SERVICIOS AL PASAJERO	CANON DE ARRENDAMIENTO DE TERRENOS
	ATERRI-ZAJES	ESTACIONA-MIENTO		
Costo unitario	\$4.15	\$4.69	\$13.92	\$0.53
Margen de utilidad	10%	10%	10%	10%
Tasa de regulación AAC	10%	10%	10%	0%
Impuesto S/Renta	25%	25%	25%	25%
<b>TARIFA MATEMÁTICA</b>	<b>\$5.41 TM</b>	<b>\$6.12 TM 1/</b>	<b>\$18.15/PAX</b>	<b>\$0.71 M2/MES</b>

1/ Tarifa por día equivalente a US \$0.26 TM/hora.

#### V. TARIFAS PROPUESTAS

Si bien el cuadro anterior refleja las tarifas que permitirían recuperar a CEPA los costos de prestar los diferentes servicios en el Aeropuerto Internacional de Ilopango, es conveniente hacer una propuesta racional basada en criterios de mercado, y de consultas que fueron realizadas con los actuales usuarios del Aeropuerto, siendo la propuesta como sigue:

**1. SERVICIOS A LAS AERONAVES**

- a) Tarifa de Aterrizaje US \$3.00/ TM

Nota: Facturación mínima US \$5.00 para todas aquellas aeronaves que no excedan a 2 TM.

Nota: Las Escuelas de Aviación pagarán el 50% de la facturación mínima por cada vuelo de instrucción, independiente del número de toques y despegues.

- b) Tarifa de Estacionamiento 1/

Para aeronaves hasta 5 TM	US \$ 5.00/Día o fracción
Para aeronaves mayores de 5 TM	US \$ 5.00+ 0.25/TM/ período de 12 horas o fracción

Nota: 1/ Aplicable a las aeronaves que realicen operaciones internacionales y que permanezcan estacionadas en la plataforma internacional.

- c) Derecho de aprovisionamiento de Combustible US \$0.048/Galón

El precio del galón de combustible servido por los suministrantes a los usuarios del servicio de abastecimiento de combustible de aviación en el Aeropuerto, deberá incluir la tasa antes indicada, por lo que ésta no podrá ser facturada por separado a dichos usuarios.

Se exceptúa del cobro de la tasa de aprovisionamiento de combustible de aviación, el combustible suministrado a la Fuerza Aérea, siempre y cuando éste sea entregado en la base aérea por camiones cisterna.

**2. SERVICIOS DE ATENCIÓN AL PASAJERO**

- a) Derecho de Embarque US \$14.00/Pasajero  
Saliendo en vuelos internacionales

**3. ARRENDAMIENTO DE TERRENOS CON FINES AERONÁUTICOS**

- a) Canon US \$0.70/Mts<sup>2</sup>/mes

**VI TARIFA DE ATERRIZAJE DIFERENCIADA PARA VUELOS ESPECIALES**

CEPA se encuentra impulsando una estrategia comercial en el Aeropuerto Internacional de Ilopango, para reactivar la operación de aeronaves de mayor peso a las que se atienden actualmente en este aeropuerto, así como para habilitarlo como aeropuerto alterno al Aeropuerto Internacional El Salvador.

En el marco de lo anterior, se han recibido solicitudes de usuarios que están interesados en operar vuelos especiales en el Aeropuerto Internacional de Ilopango, con aeronaves de tipo comercial que tienen un peso promedio de 73 TM. de peso bruto máximo de despegue y con una capacidad que oscila entre 150 a 162 pasajeros.

Hay que mencionar que este tipo de operaciones requeriría de recursos extraordinarios en materia de salvamento y extinción de incendios, para cumplir con la normativa internacional; siendo necesario establecer una tarifa de aterrizaje diferenciada para vuelos especiales, en consideración a que la tarifa que se ha propuesto para las operaciones regulares en el Aeropuerto Internacional de Ilopango, se ha estimado con base a una aeronave típica de 5 TM.

La estimación de la tarifa antes mencionada, se ha realizado de la siguiente manera:

a) Costo fijo adicional por operación	US \$ 1,198.68
b) Número de operaciones (con una frecuencia semanal de cinco operaciones)	260
c) Costo anual	US \$311,651.60
d) TM de aterrizaje anual (260 operaciones por 73 TM/aeronave)	18,980
e) Costo unitario incremental por tonelada	US \$ 16.42
f) Tarifa de aterrizaje normal por TM	US \$ 3.00
g) Valor de la tarifa diferenciada por TM para vuelos especiales	US \$ 19.42

La tarifa diferenciada de US \$19.42/TM para vuelos especiales, sería de carácter transitoria y ésta sería revisada y actualizada una vez el Aeropuerto Internacional de Ilopango, alcance un tráfico de aeronaves con operaciones comerciales, que le permita a CEPA establecer una tarifa de aplicación general para el cobro de aterrizajes para el tipo de aeronaves antes mencionado.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar el Régimen Tarifario del Aeropuerto Internacional de Ilopango, que contiene la estructura y niveles tarifarios, y el reglamento de aplicación de las mencionadas tarifas, tal como se presenta a continuación:

**REGIMEN TARIFARIO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ILOPANGO Y REGLAMENTO DE APLICACION**

**SECCION I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**A) Aceptación del Pliego Tarifario**



Todos los servicios aeroportuarios que presta CEPA en el Aeropuerto Internacional de Ilopango, están sujetos a su Ley, a las regulaciones y tarifas establecidas por la Autoridad de Aviación Civil, por lo tanto, todos los operadores de aeronaves, escuelas de aviación civil, propietarios de naves privadas o cualquier otro usuario, personas o entidades que solicitan o utilicen tales servicios, quedan sujetas a las mismas.

Ninguna persona natural o jurídica, de derecho público o privado, que utilice la infraestructura aeroportuaria o cualquier otro servicio brindado por CEPA, puede ser exonerada del pago de la correspondiente contra prestación, excepto en aquellos casos establecidos por Ley.

**B) Criterios de Aplicación de Tarifas**

Para la facturación de los servicios aeroportuarios establecidos en el tarifario del Aeropuerto Internacional de Ilopango, se consideran las siguientes unidades de cobro:

<b>US \$ de los Estados Unidos de América:</b>	Moneda de cobro.
<b>Metro Cuadrado:</b>	Para arrendamiento de terrenos.
<b>Tonelada Métrica (TM):</b>	Unidad de peso de 1,000 kilogramos aplicable al aterrizaje.
<b>Pasajero:</b>	Por uso de facilidades a través del derecho de embarque/pasajero saliendo.
<b>Hora:</b>	Unidad de tiempo, toda fracción de hora se considera como hora completa.
<b>Mes:</b>	Unidad de tiempo, toda fracción de mes se considera como mes completo.

**C) Conceptos y Definiciones**

Cuando en el texto del presente régimen tarifario y reglamento de aplicación, se usen o aparezcan los términos que a continuación se mencionan, se entenderá a menos que se especifique en forma diferente, lo siguiente:

**Aterrizaje:** La fase final de un vuelo, que se define como el proceso que realiza una aeronave que culmina con el contacto del aparato con la tierra; contacto que se perdió en el momento del despegue para efectuar el vuelo.

**CEPA o la Comisión:** Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.

**Usuario:** Toda persona que haga uso de servicios y/o facilidades del Aeropuerto.

**Aeropuerto Internacional de Ilopango:** Aeropuerto situado en el territorio nacional, asignado por el Estado, como aeropuerto de entrada o salida para el tráfico aéreo internacional de aeronaves, pasajeros y carga.

**Zona Aeronáutica:** El área del Aeropuerto Internacional de Ilopango, destinada al movimiento de aeronaves, así como los terrenos y edificios a ella adyacente, o parte de éstos, cuyo acceso es restringido y controlado por la CEPA.

**Hangares:** Lugar utilizado para guardar aeronaves, de dimensiones variadas y situado en el Aeropuerto Internacional de Ilopango.

**Zona Hangares:** El área de terrenos del Aeropuerto Internacional de Ilopango, destinado para hangares utilizada por la aviación privada, escuelas, talleres y otros.

**Zona Pública:** El área del Aeropuerto Internacional de Ilopango y los edificios en ella comprendidos, determinados por la Comisión, a la que tiene libre acceso el público.

**Instalaciones:** Todos los edificios, hangares, pistas, calles de rodaje, plataformas, equipos y demás bienes sujetos al control de la Comisión y que estén asignados al Aeropuerto Internacional de Ilopango.

**Gerente Aeroportuario o Gerente del Aeropuerto:** Persona que ejerce la máxima autoridad en el Aeropuerto Internacional de Ilopango, teniendo las facultades y obligaciones que la Ley y Regulaciones de CEPA, le asignen y las emanadas de la Junta Directiva de la Comisión.

**Pasajero Aéreo o Pasajero:** Cualquier persona en el Aeropuerto con intención de abordar un avión, privado o comercial, dentro de un período de tiempo razonable con destino a otro aeropuerto. Dicha persona cesa de ser un pasajero aéreo, al llegar a su aeropuerto de destino, retirar su equipaje y abandonar el Aeropuerto.

**Escala Técnica:** Es un aterrizaje con fines no comerciales.

**Hora:** Se entiende un período de sesenta minutos.

**Día:** Se entiende un período de veinticuatro horas.

**Mes:** Se entiende un período de treinta días.

**Año:** Se entiende un año civil (365 días).

**Tarifas:** Lista de precios o valores que se pagan por aterrizaje de aeronaves, estacionamiento de aeronaves, servicios a pasajeros, y cánones por concepto de explotación o arrendamiento de bienes muebles, inmuebles o servicios.

**Derecho de aterrizaje:** Valor pagado por cada aeronave de llegada en concepto de uso del Aeropuerto Internacional de Ilopango.

**Derecho de Embarque:** Valor pagado por cada pasajero de salida de El Salvador, en concepto de uso del Aeropuerto.

**Derecho de Estacionamiento:** Valor pagado por toda aeronave que realice vuelos internacionales y que permanezca estacionada en la plataforma internacional.

**Zona de Movimiento:** La parte del Aeropuerto, destinada al tránsito de aeronaves en la superficie, que comprende pistas, calles de rodaje y plataformas.

**Escuela de Aviación:** Formación académica de personal civil y entrenamiento práctico en las diferentes zonas del Aeropuerto Internacional de Ilopango.

**Canon:** Precio y/o cantidad que se paga por arrendamiento de los inmueble.

**Vuelos Especiales:** Son aeronaves de tipo comercial que tienen un peso promedio de 73 TM. de peso bruto máximo de despegue y que utilizan a el Aeropuerto Internacional de Ilopango como pista alterna.

#### **D) Facturación y Pago de los Servicios**

##### **D.1 Facturación de los servicios**

Todos los servicios que se presten en el Aeropuerto Internacional de Ilopango, serán facturados conforme a los valores y unidades de cobro establecidos en las presentes regulaciones.

Si al estimar el valor de los servicios a incluirse en la facturación resultaren fracciones de dólar, éstas se aproximarán al valor de la fracción inmediata superior después del segundo decimal.

##### **D.2 Pagos**

Todas las tarifas serán cargadas a cuenta del propietario, arrendatario o solicitante de los servicios dentro del Aeropuerto.

##### **D.3 Responsabilidad de pago**

La facturación final y cualquier otra factura, deberán liquidarse dentro de los 12 días siguientes a la fecha de presentación al cobro de la factura correspondiente; en el caso que el doceavo día coincida con día sábado, domingo o día festivo, el pago deberá ser efectuado en el día hábil anterior. Transcurrido ese período sin que se haya pagado la factura, ésta devengará el 2% de interés mensual.

Se suspenderán los servicios a aquellos usuarios que tengan saldos morosos.

**E) Tarifas Preferenciales.**

Se prohíbe la prestación gratuita de servicio a cualquier usuario, así como cualquier forma de exención o rebaja no establecida en las leyes o reglamentos pertinentes. No obstante lo anterior, la Junta Directiva de CEPA, podrá conceder tarifas, derechos y cánones preferenciales para instituciones de beneficencia pública y organizaciones de servicio social.

**F) Actividades Comerciales en el Aeropuerto.**

Para la explotación de cualquier actividad comercial en el Aeropuerto Internacional de Ilopingo, la CEPA establecerá las condiciones de contratación a través de un proceso de competencia.

En el caso de las escuelas de aviación deberán presentar el registro vigente de los aviones para dicha actividad, así como la suscripción con CEPA, de un convenio de uso del aeropuerto.

**G) Arrendamiento de Terreno con fines Aeronáuticos.**

Se consideran terrenos con fines aeronáuticos a todos aquellos que están dentro del área aeronáutica y cuya finalidad está destinada a realizar actividades vinculadas directamente con la actividad aeronáutica, y de atención a las aeronaves, tales como hangares, servidumbres para suministro de combustible de aviación, Escuelas de Aviación, facilidades para Cocina de Vuelos, facilidades de apoyo terrestre a las aeronaves, mantenimiento de aeronaves y otras actividades calificadas en esta materia.

El arrendamiento de estos terrenos, podrá estar sujeto a otras condiciones de pago, cuando las mismas estén vinculadas a actividades empresariales de tipo comercial, las cuales serán establecidas por la Junta Directiva de CEPA, para cada caso en particular.

**H) Cargas Peligrosas o Insalubres**

CEPA no estará obligada al manejo de carga peligrosa o insalubre en sus instalaciones; si acepta hacerlo exigirá los correspondientes permisos de las entidades competentes, cumpliendo con las normas de seguridad e higiene que estime necesarias.

**I) Servicios No Especificados en las Tarifas**

Cualquier servicio prestado por CEPA que no tenga una tarifa especificada, se cobrará con base a su costo más un recargo del 110%, excluyendo el abastecimiento de agua y de energía eléctrica que se cobrará con base al costo estimado más un recargo del 20%.

**J) De lo No Previsto**

Lo no previsto en el presente régimen tarifario y reglamento de aplicación, será resuelto por la Junta Directiva de CEPA, y sus decisiones o resoluciones únicamente podrán ser revisadas por una sola vez, mediante solicitud escrita que deberá ser presentada por el interesado ante la misma Junta Directiva, dentro de los tres días siguientes a la notificación de la resolución de la primera solicitud.

**SECCION II - EXENCIONES**

Quedan exentas del pago de tarifa por concepto de aterrizaje y estacionamiento, establecidas en el presente régimen tarifario y reglamento de aplicación, los siguientes casos:

- a) Las aeronaves del Estado.
- b) Las aeronaves de Estado de países extranjeros, que aterricen en el Aeropuerto Internacional de Ilopango en misión oficial, siempre que en dichos países se guarde reciprocidad.
- c) Las aeronaves de Estado de países extranjeros, que aterricen en tránsito en el Aeropuerto Internacional de Ilopango, siempre que el estado de que se trate otorgue reciprocidad a las aeronaves del Estado Salvadoreño.
- d) Las aeronaves en peligro, en caso de aterrizajes forzosos o de emergencia.
- e) Las aeronaves en misiones humanitarias cualquiera que sea la nacionalidad de la aeronave.

**SECCION III - TARIFAS Y RECARGOS**

**I. SERVICIOS A LAS AERONAVES**

- a) Tarifa de Aterrizaje US \$3.00 TM

Nota: Facturación mínima US \$5.00 para todas aquellas aeronaves que no excedan a 2 TM.

Nota: Las Escuelas de Aviación pagarán el 50% de la facturación mínima por cada vuelo de instrucción, independiente del número de toques y despegues.

- b) Tarifa de Aterrizaje diferenciada para  
Vuelos especiales US \$19.42 TM

Nota: Esta tarifa sería de carácter transitoria, debiendo ser revisada y actualizada una vez el Aeropuerto Internacional de Ilopango, alcance un tráfico de aeronaves con operaciones comerciales, que le permita a CEPA, bajar los costos de operación que implica la atención de este tipo de aeronaves.

c) Tarifa de Estacionamiento 1/

Para aeronaves hasta 5 TM	US \$ 5.00/Día o fracción
Para aeronaves mayores de 5 TM	US \$ 5.00+ 0.25/TM/ período de 12 horas o fracción

Nota 1/ Aplicable a las aeronaves que realicen operaciones internacionales y que permanezcan estacionadas en la plataforma internacional.

d) Derecho de aprovisionamiento de Combustible

US \$ 0.048/Galón

El precio del galón de combustible servido por los suministrantes a los usuarios del servicio de abastecimiento de combustible de aviación en el aeropuerto, deberá incluir la tasa antes indicada, por lo que ésta no podrá ser facturada por separado a dichos usuarios.

Se exceptúa del cobro de la tasa de aprovisionamiento de combustible de aviación, el combustible suministrado a la Fuerza Aérea, siempre y cuando éste sea entregado en la base aérea por camiones cisterna.

**II. SERVICIOS DE ATENCIÓN AL PASAJERO**

- a) Derecho de Embarque US \$14.00/Pasajero  
Saliendo en vuelos internacionales

**III. ARRENDAMIENTO DE TERRENOS CON FINES AERONÁUTICOS**

- a) Canon US \$0.70/ Mts<sup>2</sup>/mes

A los valores de los derechos y servicios detallados en el presente régimen tarifario, se les aplicará el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), excepto las exenciones indicadas por la Ley respectiva.

2° Autorizar a la Administración para solicitar a la Autoridad de Aviación Civil (AAC), la aprobación del Régimen Tarifario del Aeropuerto Internacional de Ilopingo y su Reglamento de Aplicación.

3° Encomendar a la Administración gestionar ante la Autoridad de Aviación Civil, que en atención a lo dispuesto en el Art. 219, literal f), de su Ley Orgánica, esa autoridad incorpore en el Reglamento pertinente, la derogatoria total o parcial, según corresponda del Decreto Ejecutivo No. 88, publicado en el Diario Oficial No. 184, Tomo 245, del 3 de octubre de 1974, mediante el cual se autorizó el Reglamento de Tarifas para el Cobro de Servicios Prestados por la Dirección General de Aeronáutica Civil, Servicios Aeroportuarios y Áreas Utilizables del Aeropuerto Internacional de Ilopingo.

Continuación Punto III

3m

- 4° Encomendar a la Administración que en el plazo de seis meses a partir de esta fecha, presente a la Junta Directiva un informe y propuesta de tarifas a cobrar por otros servicios no aeronáuticos que se prestan en el Aeropuerto Internacional de Ilopango.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para erogar aportación de CEPA como socio fundador de la Fundación para el Desarrollo Sostenible de Acajutla (FUNDACAJUTLA).

=====

CUARTO:

En el punto Decimoprimer del Acta número 1572, de fecha 9 de abril de 1996, Junta Directiva autorizó que CEPA formara parte como socio fundador, de la Fundación para el Desarrollo Sostenible de Acajutla (FUNDACAJUTLA). Por tal razón, en el punto Noveno del Acta número 1689, de fecha 1 de diciembre de 1998, autorizó erogar la cantidad de ¢12,000.00, equivalente a US \$1,371.43 en concepto de aportación anual para el funcionamiento de la misma, monto que fue otorgado por CEPA hasta el año 2008.

Con fecha 9 de febrero de 2009, el licenciado Rafael Stanley Pacheco, Director Presidente de FUNDACAJUTLA, envió carta a CEPA, manifestando que por acuerdo de la Junta Directiva de esa Fundación, a partir del año 2009, se incrementaría la aportación a US \$2,000.00, para todos los socios fundadores, con el propósito de continuar mejorando el nivel de vida de la comunidad de la ciudad de Acajutla; así como la proyección social de las empresas que conforman dicha Fundación. En tal sentido, Junta Directiva de CEPA, en el punto Sexto del Acta número 2225, de fecha 24 de marzo de 2009, autorizó a la Administración erogar la cantidad de US \$2,000.00 para FUNDACAJUTLA, en concepto de cuota anual de CEPA como socio fundador.

Asimismo, en el punto Tercero del Acta número 2300, de fecha 31 de agosto de 2010, Junta Directiva de CEPA autorizó a la Administración para que aportara la cantidad de US \$2,000.00, a la Fundación para el Desarrollo Sostenible de Acajutla (FUNDACAJUTLA), en concepto de cuota anual como Socio Fundador, correspondiente al año 2010. En ese sentido, el licenciado Rafael Stanley Pacheco, Director Presidente de dicha Fundación, ha enviado carta de fecha 7 de marzo de 2011, solicitando a CEPA la aportación como socio fundador, por la cantidad de US \$2,000.00, en concepto de cuota anual correspondiente al año 2011; asimismo adjuntan por medio magnético (CD) copia de la Memoria de Labores del año 2010, en la cual se puede verificar las obras realizadas durante el año recién pasado y el uso de los fondos que recibe de las empresas que conforman FUNDACAJUTLA.

A continuación detallamos las actividades más relevantes realizadas por la Fundación, durante el año 2010:

- ✓ Donación de pupitres y cubetas de pintura, al Centro Escolar “Julián Vásquez Rojas”.
- ✓ Donación de postes de cemento, para uso de la Comunidad “Los Morritos”.
- ✓ Donación de muebles para computadora y un equipo DVD, para uso de la Casa de la Cultura de Acajutla.
- ✓ Participación en la Primera Feria de Reciclaje Micro Regional, realizada en el Departamento de Sonsonate, a través de la donación de 9 placas de reconocimiento.



- ✓ Donación de materiales de construcción a la Comunidad Sunzita de Metalío y Comunidad Griega, para la construcción de canaletas en pasajes para eliminar fuentes de proliferación de zancudos.
- ✓ Donación de tubos PVC a la Alcaldía Municipal de Acajutla.
- ✓ Donación de sillas plásticas, a diferentes Comunidades y Centros Escolares de la ciudad de Acajutla.
- ✓ Donación de equipo deportivo, a la Escuela de Fútbol Centro Urbano Acajutla (CUA) y Centro Escolar República de Haití.
- ✓ Donación de juguetes para niños de la comunidad “Garita Palmera”.

En vista de que los proyectos y obras realizadas por FUNDACAJUTLA, cumplen con los principios para los que fue creada y que fueron aprobados por nuestra Junta Directiva en esa oportunidad, los cuales a la fecha continúan siendo válidos, ya que impulsan proyectos que fomentan y fortalecen el bienestar social y educativo de las comunidades del Municipio de Acajutla, asimismo apoyan acciones encaminadas a la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente.

En ese sentido, dicha Fundación es un medio a través del cual CEPA realiza una función social, en la que algunos trabajadores (as) de este Puerto y sus familias que residen en el Municipio de Acajutla, son beneficiados con estas acciones, por tal razón, la Gerencia del Puerto de Acajutla, estima conveniente que CEPA continúe apoyando a la Fundación como socio fundador de la misma.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar a la Administración para que aporte la cantidad de US \$2,000.00, a la Fundación para el Desarrollo Sostenible de Acajutla (FUNDACAJUTLA), en concepto de cuota anual como Socio Fundador, correspondiente al año 2011.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA  
GERENCIA PUERTO DE ACAJUTLA  
GERENCIA PUERTO DE LA UNION  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
GERENCIA AIES

**LICITACION - ADMINISTRACION CEPA**

Solicítase autorizar la adjudicación de la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-11/2011, “SUMINISTRO DE FORMULARIOS IMPRESOS CONTINUOS DE CONTROL DE CARGA Y DE FACTURACIÓN POR VENTA DE SERVICIOS, PARA LAS EMPRESAS DE CEPA: OFICINA CENTRAL, PUERTO DE ACAJUTLA, PUERTO DE LA UNIÓN Y AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR; PARA EL AÑO 2011, a la empresa FORMULARIOS STANDARD, S.A. de C.V.

=====  
QUINTO:

Mediante el punto Séptimo del Acta número 2324, del 27 de enero de 2011, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública por invitación CEPA LPI-11/2011, “SUMINISTRO DE FORMULARIOS IMPRESOS CONTINUOS DE CONTROL DE CARGA Y DE FACTURACIÓN POR VENTA DE SERVICIOS, PARA LAS EMPRESAS DE CEPA: OFICINA CENTRAL, PUERTO DE ACAJUTLA, PUERTO DE LA UNIÓN Y AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR; PARA EL AÑO 2011”.

La invitación para participar en la referida Licitación fue efectuada con fecha 2 y 3 de febrero de 2011, y la recepción y apertura de ofertas fue el día 25 de febrero de 2011, recibándose las ofertas de las siguientes empresas:

1. FORMULARIOS STANDARD, S.A. de C.V.
2. R.R. DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.

La Comisión de Evaluación de Ofertas estuvo integrada por las siguientes personas: señor Raúl Funes, Solicitante del Servicio; licenciado Mauricio Fuentes, Experto en la Materia; señor Pedro Melgar, Analista Financiero; licenciada María José Arévalo, Asesora Legal y licenciado Marco José Araniva, Representante de la UACI y Coordinador de dicha Comisión.

La evaluación se realizó conforme a lo establecido en las Bases de Licitación, resultando que las empresas ofertantes, cumplieron con los requerimientos relacionados con la presentación y contenido de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas.

En cuanto a la evaluación legal, financiera y técnica, FORMULARIOS STANDARD, S.A. de C.V. y R.R. DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.; CUMPLEN con los requerimientos de las Bases, por lo que continúan en la etapa de evaluación de sus ofertas económicas.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Se procedió a evaluar las ofertas económicas de ambas empresas, resultando lo siguiente:

## 1. R.R. DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

El Plan de Oferta presentado por R.R. DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., contiene las siguientes discrepancias y/o errores:

- Existe un error aritmético en la multiplicación entre la cantidad ofertada del ítem 3 y su precio unitario, dado que el monto total debería de ser de US \$1,380.00 en lugar de US \$1,357.00, aún tomando en cuenta que la cantidad total ofertada no es conforme a lo requerido en el Plan de Oferta establecido en el Anexo 8 de las Bases de Licitación.
- Las cantidades requeridas por CEPA, fueron establecidas claramente en el Plan de Oferta del Anexo 8 de las Bases de Licitación; mientras que el Plan de Oferta presentado por R.R. DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., muestra correctamente las cantidades requeridas para cada una de las empresas de CEPA, pero contiene un error en la totalización de dichas cantidades; por lo que el Plan de Oferta, no corresponde al proporcionado en las Bases de Licitación, como se muestra a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	R.R. DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.				ANEXO 8		
		Cantidad (Unidad)				CANTIDAD TOTAL OFERTADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA
		Oficina Central	Puerto de Acajutla	Aeropuerto Internacional El Salvador	Puerto La Unión			
1	COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL	12,000	26,000	60,000	5,000	103	\$46.00	103,000
2	FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL	1,000	7,000	18,000	4,000	30	\$46.00	30,000
3	FACTURAS DE EXPORTACIÓN	1,000	3,000	25,000	500	30	\$46.00	29,500
4	NOTAS DE CRÉDITO	0	1,250	0	312	1,562	\$100.00	1,562
5	NOTAS DE DEBITO	0	1,500	0	500	2	\$100.00	2,000
6	FORMULARIOS DE CONTROL DE CARGA	0	0	60,000	0	60	\$48.00	60,000

Asimismo, R.R. DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., calculó las cantidades totales y los precios unitarios en base a millares y no a unidades; no cumpliendo de esa manera, con lo requerido en el Anexo 8 de las Bases de Licitación, en el cual se establecen las cantidades requeridas en base a Unidades; y por lo tanto, los Precios Unitarios deberán ser presentados en Unidades.

Por consiguiente y según el numeral 2.3.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, en el cual se establece que: “Se verificará que el Plan de Oferta presentado, corresponda al proporcionado en las Bases de Licitación e incluya toda la información establecida en el Anexo 8, caso contrario el Ofertante será declarado NO ELEGIBLE para continuar en el proceso de evaluación”; conforme a lo antes expuesto, se declara NO ELEGIBLE la oferta presentada por R.R. DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., para continuar en el proceso de evaluación.

## 2. FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V.

La oferta económica presentada por la empresa FORMULARIOS STANDARD, S.A. de C.V., no presenta errores y cada uno de los ítems ofertados se encuentran dentro de la asignación presupuestaria, tal como se muestra a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL	PRESUPUESTO		FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V.	
			Precio Unitario US \$ (en números), sin IVA.	TOTAL US \$ (en números), sin IVA.	Precio Unitario US \$ (en números), sin IVA.	TOTAL US \$ (en números), sin IVA.
1	COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL	103,000	0.1000	10,300.00	0.05072	5,224.16
2	FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL	30,000	0.1000	3,000.00	0.07339	2,201.70
3	FACTURAS DE EXPORTACIÓN	29,500	0.1000	2,950.00	0.07098	2,093.91
4	NOTAS DE CRÉDITO	1,562	0.4000	624.80	0.22450	350.67
5	NOTAS DE DEBITO	2,000	0.2500	500.00	0.22450	449.00
6	FORMULARIOS DE CONTROL DE CARGA	60,000	0.0767	4,599.00	0.05643	3,385.80
MONTO TOTAL US \$				21,973.80		13,705.24

En vista de lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en los numerales 1.1 y 4 de la Sección II, de las Bases de Licitación y los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 50 del Reglamento de la misma, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública por Invitación **CEPA LPI-11/2011, “SUMINISTRO DE FORMULARIOS IMPRESOS CONTINUOS DE CONTROL DE CARGA Y DE FACTURACIÓN POR VENTA DE SERVICIOS, PARA LAS EMPRESAS DE CEPA: OFICINA CENTRAL, PUERTO DE ACAJUTLA, PUERTO DE LA UNIÓN Y AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR; PARA EL AÑO 2011”**, por un monto de US \$13,705.24 sin IVA, por los ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6, a la empresa FORMULARIOS STANDARD, S.A. de C.V., para un plazo contado a partir de la Orden de Inicio al 31 de Diciembre de 2011.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública por Invitación **CEPA LPI-11/2011, “SUMINISTRO DE FORMULARIOS IMPRESOS CONTINUOS DE CONTROL DE CARGA Y DE FACTURACIÓN POR VENTA DE SERVICIOS, PARA LAS EMPRESAS DE CEPA: OFICINA CENTRAL, PUERTO DE ACAJUTLA, PUERTO DE LA UNIÓN Y AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR; PARA EL AÑO 2011”**, por un monto de US \$13,705.24 sin IVA, por los ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6, a la empresa FORMULARIOS STANDARD, S.A. de C.V., para un plazo contado a partir de la Orden de Inicio al 31 de Diciembre de 2011.

Continuación Punto V

5c

- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar el contrato correspondiente
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA  
GERENCIA PUERTO DE LA UNION

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para efectuar el pago de US \$20,216.59, en concepto de aranceles registrales de los inmuebles transferidos a favor de CEPA, a título de donación y comodato por el Estado y Gobierno de El Salvador, mediante Decreto Legislativo No. 134 y la suscripción de las correspondientes escrituras de donación y comodato.

=====  
SEXTO:

Con fecha 16 de octubre de 2009, se publicó en el Diario Oficial No. 193, Tomo 385 el Decreto Legislativo N° 134, por medio del cual la Asamblea Legislativa aprobó lo siguiente:

- a) Transferencia a título de donación de inmuebles que comprenden un área de 316,568.41 m<sup>2</sup>, propiedad del Estado de El Salvador, ubicados en el Puerto de La Unión, a favor de CEPA;
- b) Inscripción de 548,552.301 m<sup>2</sup>, correspondientes a los terrenos ganados al mar con la construcción del Puerto; y
- c) Otorgamiento en comodato a favor de esta Comisión, de un área de 25,285.87 m<sup>2</sup>, para la instalación del faro del Puerto en la Isla Zacatillo.

El valúo de los inmuebles donados y dados en comodato a inscribir, está consignado en el Decreto en mención, y totalizan un valor de US \$16,711,915.00, y los ganados al mar un valor de US \$69,512,550.00, que sumados tienen un valor total de US \$86,224,465.00.

Al respecto, y con el propósito de proceder a inscribir dichos inmuebles a favor de CEPA en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Oriente, se hizo la consulta al Centro Nacional de Registros (CNR), sobre los aranceles que esta Comisión, tiene que pagar para tal efecto; posteriormente el CNR, con fecha 8 de junio de 2010, emitió su respuesta sobre los aranceles a pagar para inscribir los inmuebles antes indicados.

Con base en la resolución emitida por el CNR, y a lo establecido en el Artículo 48 de la Ley relativa a las Tarifas y otras disposiciones administrativas del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, se determina que para las donaciones y el comodato, corresponde pagar un arancel de US \$0.63 por cada centena o fracción de centena, del precio o valor del inmueble y para el caso de la inscripción del área reclamada al mar, la cantidad de US \$8.86 por el área total; adicionalmente, el Artículo 50-A de la misma Ley, establece que para todos los servicios del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, en ningún caso la tasa a pagar excederá de US \$5,400.00, lo cual también es aplicable para la inscripción de los comodatos.

Tomando en cuenta lo anterior, a continuación se presenta una tabla donde se resumen los pagos que CEPA tiene que efectuar, para que los inmuebles se encuentren debidamente inscritos a su favor en el registro correspondiente:

<b>INMUEBLE No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE</b>	<b>VALÚO US \$ (*)</b>	<b>MONTO A PAGAR US \$</b>
1	Inmueble con Matrícula SIRyC N° 95047348-00000, propiedad del Estado de El Salvador, en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano.	<b>739,305.00</b>	<b>4,657.62</b>
2	Inmueble con Matrícula SIRyC N° 95039850-00000, propiedad del Estado de El Salvador, en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano.	<b>11,113,980.00</b>	<b>5,400.00</b>
3	Inmueble con Matrícula SIRyC N° 95039504-00000, propiedad del Estado de El Salvador, en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano.	<b>4,106,050.00</b>	<b>5,400.00</b>
4	Inmueble con Matrícula SIRyC N° 95047340-00000, propiedad del Estado de El Salvador, en el Ramo de Hacienda.	<b>739,305.00</b>	<b>4,657.62</b>
AREA RECLAMADA	Áreas ganadas al mar con la construcción del Puerto de La Unión ( denominadas áreas de reclamación)	<b>69,512,550.00</b>	<b>17.72(**)</b>
AREA EN COMODATO	Porción en Isla Zacatillo, propiedad del Estado de El Salvador, en el Ramo de Obras Públicas	<b>13,275.00</b>	<b>83.63</b>
<b>TOTAL A PAGAR US \$</b>			<b>20,216.59</b>

(\*) Valor según valúo de acuerdo al Decreto Legislativo número 134.

(\*\*) Para inscribir las áreas ganadas al mar con la construcción del Puerto de La Unión, primeramente se tienen que pagar US \$8.86, para inscribirlas a favor del Estado de El Salvador y posteriormente efectuar otro pago por el mismo valor (US \$8.86), para inscribirlas a favor de CEPA, haciendo un total de US \$17.72.

La inscripción de los inmuebles a favor de CEPA, tiene especial relevancia en la concesión del Puerto de La Unión, ya que los terrenos a concesionar deben estar debidamente registrados. Además, la inscripción en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, servirá para hacer prevalecer frente a terceros los derechos de propiedad y consecuentemente el poder disponer de los inmuebles dependiendo de las necesidades y conveniencias de CEPA. Los inmuebles una vez registrados, contablemente pasarán a formar parte de los activos de la Comisión.

Por otra parte, las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de CEPA, establecen en el Art. 155 que “Los bienes inmuebles propiedad de CEPA, deberán estar documentados mediante escrituras públicas, que amparen su propiedad y/o posesión y estar debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad, Raíz e Hipotecas del Centro Nacional de Registros...” también, debe tomarse en consideración que la Ley Orgánica de CEPA, en su artículo 6 inciso segundo, dispone que los inmuebles que adquiriera la Comisión, sea en forma contractual o forzosa, serán inscritos a su favor en los correspondientes Registros de la Propiedad.

Los fondos, para efectuar el pago de los aranceles registrales que suman un monto de US \$20,216.59, serían transferidos de la cuenta contable “54599 Consultoría, Estudios e Investigaciones Diversas”, a la cuenta “55502 Impuestos sobre la Transferencia de Bienes Raíces”, del presupuesto del Departamento de Mantenimiento 2011, del Puerto de La Unión.

Con el objeto de dar cumplimiento al Decreto Legislativo No. 134, es necesario realizar las escrituras correspondientes en las cuales deberán comparecer tanto el Fiscal General de la República por parte del Estado de El Salvador, como el Representante Legal de CEPA, esto con el objeto de presentar dichas escrituras en el CNR, para su correspondiente inscripción.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar a la Administración para efectuar la transferencia y erogación de US \$20,216.59, de la cuenta contable “54599 Consultoría, Estudios e Investigaciones Diversas”, del presupuesto 2011, del Puerto de La Unión, a la cuenta “55502 Impuestos sobre la Transferencia de Bienes Raíces”, del presupuesto del Departamento de Mantenimiento 2011 del Puerto de La Unión, para el pago de los aranceles registrales de los inmuebles transferidos a favor de CEPA, a título de donación y comodato por el Estado y Gobierno de El Salvador, mediante Decreto Legislativo No. 134, ubicados en el Municipio de La Unión y en la Isla Zacatillo, así como de las áreas ganadas al mar con la construcción del Puerto, de conformidad al detalle siguiente:

<b>INMUEBLE No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE</b>	<b>VALÚO US \$ (*)</b>	<b>MONTO A PAGAR US \$</b>
1	Inmueble con Matrícula SIRyC N° 95047348-00000, propiedad del Estado de El Salvador, en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano.	<b>739,305.00</b>	<b>4,657.62</b>
2	Inmueble con Matrícula SIRyC N° 95039850-00000, propiedad del Estado de El Salvador, en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano.	<b>11,113,980.00</b>	<b>5,400.00</b>
3	Inmueble con Matrícula SIRyC N° 95039504-00000, propiedad del Estado de El Salvador, en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano.	<b>4,106,050.00</b>	<b>5,400.00</b>
4	Inmueble con Matrícula SIRyC N° 95047340-00000, propiedad del Estado de El Salvador, en el Ramo de Hacienda.	<b>739,305.00</b>	<b>4,657.62</b>
AREA RECLAMADA	Áreas ganadas al mar con la construcción del Puerto de La Unión ( denominadas áreas de reclamación)	<b>69,512,550.00</b>	<b>17.72(**)</b>
AREA EN COMODATO	Porción en Isla Zacatillo, propiedad del Estado de El Salvador, en el Ramo de Obras Públicas	<b>13,275.00</b>	<b>83.63</b>
<b>TOTAL A PAGAR US \$</b>			<b>20,216.59</b>

- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General para suscribir los contratos de donación y comodato correspondientes.

- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.



GERENCIA FINANCIERA  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase ratificar transferencias efectuadas entre asignaciones presupuestarias, realizadas por las empresas de CEPA, durante el mes de febrero de 2011.

=====

SEPTIMO:

Para atender necesidades, que permitan el normal desarrollo de las operaciones de las empresas de la Comisión, éstas realizaron durante el mes de febrero de 2011, transferencias presupuestarias entre asignaciones de la Institución.

El Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, en el literal e) del artículo 59, expresa que para el caso de las Empresas Públicas No Financieras, las Transferencias entre Asignaciones Presupuestarias, podrán efectuarse, mediante Acuerdo Ejecutivo Interno Institucional, siempre y cuando no afecten ni su ahorro corriente ni sus inversiones.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1º Ratificar las transferencias entre asignaciones presupuestarias realizadas por las empresas de la Comisión, durante la ejecución del presupuesto vigente, durante el mes de febrero de 2011 en las Unidades, Líneas de Trabajo y Rubros de egresos como sigue:

**1) OFICINA CENTRAL**

ORIGEN (DISMINUCION)						DESTINO (AUMENTO)							
Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Valor US(\$)	Justificación de Disminución	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Valor US(\$)	Cantidad	Concepto	Justificación de Aumento
01 Dirección y Administración Institucional	02 Administración General	54 Adquisición de bienes y servicios	543 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	21.90	Utilizar del saldo disponible para Servicios de Impresiones y Publicaciones.	01 Dirección y Administración Institucional	01 Dirección Superior	54 Adquisición de Bienes y Servicios	541 Bienes de Uso y Consumo	21.90	1	Tarjetas de presentación	Impresión de tarjetas de presentación.
			541 Bienes de Uso y Consumo	25.00	Se utiliza del saldo disponible en Productos de Papel y Cartón.				543 Servicios generales y arrendamientos Diversos	25.00	1	Alquiler de manteles	Servicio de alquiler de manteles para atenciones en Junta Directiva
	<b>TOTAL</b>		<b>46.90</b>		<b>54</b>				<b>46.90</b>				
	02 Administración General		542 Servicios Básicos	99.42	Se utiliza del saldo disponible para Servicio de envíos.		02 Administración General	54 Adquisición de Bienes y Servicios	541 Bienes de Uso y Consumo	99.42	1	Agenda, cartapacios de vinil y panorámica	Compra de agenda, cartapacios de vinil y panorámica negros.

			544	514.35	Se utiliza del saldo disponible en la Cuenta de Viáticos por Comisión Interna en la Unidad de Auditoría Interna.					382.00	1	Cartucho de cilindro p/equipo multifuncional	Se trasladarán fondos, ya que es necesario efectuar la compra de un cartucho de cilindro para el equipo multifuncional xerox 7232 de la Unidad de Auditoría Interna.
										68.60	1	Materiales de Oficina	Compra de materiales para archivo y cartapacios de vinil negros.
										4.99	1	Bolsas decoblock blanco.	Compra de bolsas decoblock blanco.
										58.76	1	Recipiente de residuos p/fotocopiadora	Debido a que al equipo Multifuncional de la Unidad de Auditoría Interna, necesita se le cambie el contenedor de residuo ya que el que tiene actualmente está por agotarse, se realiza la presente transferencia de fondos presupuestarios.
			541	465.91	Se utiliza del saldo disponible en Materiales de uso diversos.					1.30	1	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	Reproducción de impresiones
										452.61	3	Mantenimiento de equipo plotter	Mantenimiento preventivo que incluye: lubricación, calibración, revisión de partes desgastadas, revisión del sistema o software del plotter.

									12.00	1	Reparación e instalación de chapa	Reparación e instalación de chapa.
			542	100.00	Se utiliza del saldo disponible en servicios de Apartado Postal.				109.51	1	Reparación de vehículo y de chapa.	Reparación del vehículo P-N=12506 y reparación de chapa de vehículo
			544	9.51	Saldo disponible en viáticos por misión oficial al interior.							
			543	175.00	Se utiliza del saldo disponible para encuadernación y empastado				489.70	1	Publicaciones en periódicos	Para pago de publicación en el Diario de Hoy, de notificación del Consejo Directivo de la AMP, de política comercial en el Puerto de La Unión.
			541	14.70	Saldo disponible en productos de papel y cartón.							
			543	300.00	Saldo disponible en Servicios de impresiones y publicaciones.							
			541	133.68	Saldo disponible en productos de papel y cartón.				53.10	1	Alquiler de habitación.	Costo por alquiler de habitación en el Puerto de La Unión para personal de la Unidad de Comunicaciones.
									80.58	1	Tarjeta circulación	Cancelar derecho de circulación y servicio de tarjeta p/vehículo P-2977 y refrenda de tarjeta de circulación del vehículo p= n-7479

			543 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	2,502.46	Saldo disponible en Servicios de impresiones y publicaciones.				545 Consultorías, estudios e investigaciones Diversas	2,502.46	1	Servicio de corredor de bolsa de proveedores	Fondos correspondientes a la proporción de Oficina Central, por contratación del corredor de bolsa para compras a través de bolproes.
			<b>TOTAL</b>	<b>4,315.03</b>				<b>TOTAL</b>	<b>54</b>	<b>4,315.03</b>			
			542 Servicios Básicos	125.00	Saldo disponible en Servicios de Envíos.				611 Bienes Muebles	150.00	1	Monitores flat de 17 pulgadas	Compra de un monitor flat panel, para ser asignado a técnico de Planificación
			541 Bienes de Uso y Consumo	25.00	Saldo disponible en productos químicos.				619 Crédito Fiscal	19.50	1	Crédito Fiscal	
			549 Crédito Fiscal	19.50	Crédito Fiscal								
			<b>TOTAL</b>	<b>169.50</b>				<b>TOTAL</b>	<b>61</b>	<b>169.50</b>			
<b>TOTAL OFICINA CENTRAL</b>				<b>4,531.43</b>			<b>TOTAL OFICINA CENTRAL</b>				<b>4,531.43</b>		

## 2) PUERTO DE ACAJUTLA

ORIGEN (DISMINUCION)						DESTINO (AUMENTO)							
Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Valor US(\$)	Justificación de Disminución	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Valor US(\$)	Cantidad	Concepto	Justificación de Aumento
05 Producción	01 Servicios Portuarios	54 Adquisición de bienes y servicios	543 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	8,813.07	Se utiliza del saldo disponible en Mantenimiento y Reparación de Bienes Muebles.	05 Producción	01 Servicios Portuarios	54 Adquisición de bienes y servicios	541 Bienes de uso y consumo	62.66	1	Sellos para cilindro	Reprogramación de complemento a la requisición.
										2,000.00	1	Motor de arranque de 12v	Actualmente es necesario sustituir el motor de arranque del tractor de bandas marca Caterpillar códigos 966, pero no se cuenta con fondos para adquirir este repuesto debido a que no fue presupuestado para este

												año, pero en vista que el que está actualmente en uso ha presentado desgaste en sus sistemas internos, es necesario realizar una transferencia de fondos para su adquisición, siendo el monto total estimado para su compra de US \$2,000.00.	
										690.00	10	Tubo galvanizado	Es necesario realizar la construcción de techos para el área de máquinas de las grúas porta contenedores códigos 1480 y 1481, para lo cual es necesario adquirir 10 tubos galvanizados de 1 ½".
										200.00	1	Marcador de presión de aceite para motor	Sustituir marcadores del panel de instrumentos de la grúa móvil marca Terex códigos 1413, en vista que estos sensores han sufrido daños en su parte eléctrica.
										200.00	1	Marcador de presión de aire	
										200.00	1	Marcador de temperatura de aceite hidráulica	
										200.00	1	Marcador de temperatura de aceite para el convertidor	
										200.00	1	Marcador de temperatura para motor	
										200.00	1	Marcador de combustible	
										100.00	1	Switch de ignición	

									2,957.96	4	Llanta de 1600 x 25 de 28.	Complemento para ajustar a precio real la adquisición de llantas.
									72.95	30	Arandela para transmisión de 2da. Velocidad 113-15-32560	Comprar repuestos para reparar la transmisión del tractor de bandas marca Komatsu códigos 1039, en vista que la transmisión de Velocidades ha presentado desgaste en sus sistemas internos.
									13.53	1	Balero de aguja para eje de 2da velocidad 113-15-29440	
									18.86	1	Balero para eje de 3ra. Veloc. 06000-06007	
									34.13	1	Balero para eje de embrague reversa 06000-06011	
									17.46	1	Balero para embrague de 1ra. Velocidad 103-15-12940	
									24.85	1	Balero para housing de 1ra. Velocidad 06000-06008	
									162.35	1	Balero para piñón de ataque transmisión 113-15-43910	
									248.74	1	Balero para transmisión 06030-22308	
									80.00	4	Disco de embrague para servicio segunda velocidad 113-15-42711	

										78.99	3	Discos con fricción para 2da. Velocidad 103-15-32711
										130.00	1	Elemento para aceite caja transmisión 113-15-21730
										32.21	1	Empaques para válvula modulación 113-15-05033
										15.63	1	Niple para válvula moduladora ñ 113-40-33170
										60.00	1	Plato separador de segunda velocidad 113-15-22720
										580.00	4	Plato separador de segunda velocidad 113-15-22730
										120.00	4	Plato separador para transmisión 113-15-22750
										47.55	1	Repuesto para válvula selec. Transmision 113-15-05042
										29.10	5	Resorte 113-15-42910
										27.48	5	Resorte para transmisión 113-15-42920
										1.62	1	Seguro para eje caja o barra tensora 04064-03515

									6.00	1	Seguro para transmisión servo 3ra velocidad 04065-06220	
									1.00	1	Sellos en "o" para caja válvula transmisión 07000-13050	
		541 Bienes de Uso y Consumo	15,502.03	Se utiliza del saldo disponible en Herramientas, Repuestos y Accesorios, Materiales Eléctricos y Otros.				543 Servicios Generales y Arrendamientos Diver-sos	3,252.13	1	Ampliación CCTV Residencial #1	Complemento presupuestario de US \$3,252.12 a la cuenta 54301 Mantenimiento y reparaciones de bienes muebles, para realizar el proyecto de ampliación del CCTV en la zona de la residencial no. 1 del Puerto de Acajutla.
									34.80	2	Análisis de muestras de aceite	Complemento a Requisición.
									12,185.10	1	Mano de Obra a Contratas	Complemento presupuestario para el Mantenimiento y Operación del Sistema de alto Rendimiento, mano de obra contratada para carga y descarga a granel y para los servicios de mantenimiento y operación de la sección, que se ejecutarán del 1 de abril al 31 de diciembre de 2011, por incremento en los servicios debido al cambio de horario de la jornada laboral que exige el Ministerio de Trabajo.



									544 Pasajes y Viá- ticos	430.00	1	Viáticos por Comisión Externa	Se requieren fondos de US \$430.00, para pago de viáticos a Abogada y al Jefe de la Sección Seguridad Portuaria del Puerto de Acajutla, para asistir al "Curso sobre Exa- minación de Documentos y Preven- ción de Fraude", el cual será impartido en San José Costa Rica, durante el periodo comprende- do del 21 al 25 de febrero de 2011.	
			543 Servicios Gene- rales y Arrenda- mientos Diversos	400.00	Saldo dis- ponible en la Cuenta de Manteni- miento y Reparación de Bienes Muebles.									
			541 Bienes de Uso y Consumo	4,350.00	Se utiliza del saldo disponible en Herra- mientas, repuestos y Accesorios.				545 Con- sul- torías, estu- dios e inves- tigacio- nes	4,350.00	1	Servicio de Corredor de Bolsa de Provee- dores	Para ela- borar re- quisición para la con- tratación del corredor de bolsa que gestionará las compras por medio de BOLPROE S	
			<b>TOTAL</b>	<b>29,065.10</b>					<b>TOTAL</b>	<b>54</b>	<b>29,065.10</b>			
			541 Bienes de Uso y Consumo	33.62	Se utiliza del saldo disponible en Mate- riales Infor- máticos y en Productos de Papel y Cartón.				61 Inver- siones en Activos fijos	611 Bienes Mue- bles	16.05	1	Archivos metálicos	Reprogra- mación de complemen- to a requi- sición.
											17.57	1	Teclado para computa- dora	Compra de un teclado del equipo de compu- tación de la oficina de la bodega, por presentar falla el que estaba en uso.

			549 Crédito Fiscal	4.37					619 Crédito Fiscal	4.37	1	Crédito Fiscal	Pago de Crédito Fiscal
				<b>37.99</b>					<b>TOTAL 61</b>	<b>37.99</b>			
<b>TOTAL PUERTO DE ACAJUTLA</b>				<b>29,103.09</b>				<b>TOTAL PUERTO DE ACAJUTLA</b>				<b>29,103.09</b>	

### 3) AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR

ORIGEN (DISMINUCION)						DESTINO (AUMENTO)							
Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Valor US(\$)	Justificación de Disminución	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Valor US(\$)	Cantidad	Concepto	Justificación de Aumento
04 Comercialización	02 Servicios Aeroportuarios	55 Gastos Financieros y Otros	556 Seguros, comisiones y Gastos Bancarios	119.73	Fondos disponibles en la cuenta de Comisiones Bancarias.	04 Comercialización	02 Servicios Aeroportuarios	54 Adquisición de Bienes y Servicios	541 Bienes de Uso y Consumo	119.73	1	Tóner	Compra de 1 TONER LEXMARK
05 Producción		54 Adquisición de bienes y servicios	541 Bienes de Uso y Consumo	900.00	Fondos disponibles en cuentas de bienes y servicios.				543 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	2,100.00	3	Personal Eventual	Contratación de 3 personas para la atención del cliente durante la segunda quin-cena de enero, primera quin-cena de feb/2011 y marzo de 2011.
			544 Pasajes y Viáticos	150.00					549 Crédito Fiscal	269.88	1	Crédito Fiscal	
			545 Consultorías, estudios e investigaciones	1,050.00	Fondos disponibles en la cuenta de Honorarios de Auditoria en vista de que ya se cubrió este gasto.								
			549 Crédito Fiscal	269.88	Crédito fiscal								
			<b>TOTAL</b>	<b>2,489.61</b>				<b>TOTAL</b>	<b>54</b>	<b>2,489.61</b>			
			543 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	165.00	Se dispone del saldo de la cuenta de Servicios Generales	05 Producción		55 Gastos Financieros y Otros	555 Impuestos, tasas y Derechos Diversos	90.00	1	Impuesto	Impuesto por Envío de partes dañadas de equipo de Radar.
			<b>TOTAL</b>	<b>165.00</b>				<b>TOTAL</b>	<b>55</b>	<b>165.00</b>			Impuesto por compra de Boleto aéreo.

			541 Bienes de Uso y Consumo	364.30	Se dispone del saldo en la cuenta de bienes de uso y consu- mo			61 Inver- siones en Activo s Fijos	611 Bienes Muebles	344.14	1	Impresor	Comprar un impresor para Torre de Control del AIES ya que el que tiene en uso pertenece al Centro de Control Radar el cual no tiene impresor dis- ponible.
										20.16	4	Desgra- madora	Complemento para compra de Desgrama- doras
		55 Gastos Finan- cieros y Otros	555 Impues- tos, tasas y Derechos Diversos	1,986.20	Saldo dis- ponible en impuestos, tasas y Derechos Diversos.					1,986.20	3	Motogua- daña	
			<b>TOTAL</b>	<b>2,350.50</b>				<b>TOTAL</b>	<b>61</b>	<b>2,350.50</b>			
<b>TOTAL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR</b>				<b>5,005.11</b>		<b>TOTAL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR</b>				<b>5,005.11</b>			

## 4) PUERTO DE LA UNION

ORIGEN (DISMINUCION)						DESTINO (AUMENTO)					
Unidad Presu- pues- taria	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Valor US(\$)	Justificación de Disminución	Unidad Presu- pues- taria	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta 2	Valor US(\$)	Justificación de Aumento
05 Produc- ción	04 Servicios en Puerto de La Unión	54 Adqui- sición de Bienes y Servicios	543 Servicios Gene- rales y Arrend. Diversos	44.21	Traslado de fondos de servicios de mantenimiento de equipo de transporte de seguridad ma- rítimo, en vista que por el momento no es requerido su utilización.	05 Produc- ción	04 Servicios en Puerto de La Unión	54 Adqui- sición de Bienes y Servicios	541 Bienes de Uso y Consumo	13.24	Adquisición de productos de lubricación (grasa) para mantenimiento de equipo de transporte terrestre (motocicleta).
										4.99	Adquisición de productos de papel y cartón (pliegos de papel bond 30 x 40), para uso del Departamento de Mantenimiento.
										25.98	Compra de accesorios y repuestos para trabajos de mantenimiento en el Puerto de La Unión.

## Continuación Punto VII

7k

			541 Bienes de Uso y Consumo	7,357.48	Transferencia de fondos de la cuenta Materiales Eléctricos, Productos de Papel y Cartón, Combustibles y Lubricantes y de Herramientas, Repuestos y Accesorios, por contar con suficiente crédito presupuestario para efectuar transferencia hacia otras necesidades de emergencia en el Puerto de La Unión.					542 Servicios Básicos	39.00	Pago de servicio de agua potable, suministrada en las casas arrendadas por CEPA en la Ciudad de La Unión.
										543 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	18.48	Contratación de Servicios de mantenimiento de vehículo en concepto de reparación de llanta a vehículos pertenecientes a la flota del Puerto de La Unión.
											1,000.00	Contratación de una persona natural o jurídica para los servicios profesionales en el manejo de desechos sólidos provenientes de la Clínica Empresarial del Puerto de La Unión.
											4,800.00	Compra de materiales y repuestos para mantenimiento de grúa Grove como parte del programa preventivo a los equipos que serán utilizados en las operaciones portuarias, por lo que se requieren mantenerlos en óptimas condiciones.
											1,500.00	Contratación de servicios personales consistente en la instalación y puesta en funcionamiento de báscula de 3,200 kgs, en bodega de consolidación y desconsolidación del Puerto de La Unión.
			<b>TOTAL</b>	<b>7,401.69</b>					<b>TOTAL</b>	<b>54</b>	<b>7,401.69</b>	

			541 Bienes de uso y consumo	310.00	Traslado de fondos de lo presupuestado en cuenta de herramientas, repuestos y accesorios, ya que se ha considerado que no se utilizarán actualmente.			61 Inver- siones en Activos fijos	611 Bienes Muebles	310.00	Compra de mate- riales y accesorios, consistentes en bomba achicadora manual de piston y cinta para nivel de combustible en tanque, a utilizarse en la estación de combustible, los cuales tienen como propósito contribuir a llevar un mejor control relacionado con los niveles de combustible y las existencias diarias.
			<b>TOTAL</b>	<b>310.00</b>				<b>TOTAL</b>	<b>61</b>	<b>310.00</b>	
<b>TOTAL PUERTO DE LA UNION</b>				<b>7,711.69</b>		<b>TOTAL PUERTO DE LA UNION</b>				<b>7,711.69</b>	

<b>TOTAL GENERAL DE TRANSFERENCIAS DENTRO DE CADA EMPRESA</b>		<b>46,351.32</b>		<b>TOTAL GENERAL DE TRANSFERENCIAS DENTRO DE CADA EMPRESA</b>		<b>46,351.32</b>	
---	--	------------------	--	---	--	------------------	--

**5) TRANSFERENCIAS DE ASIGNACIONES ENTRE EMPRESAS  
DEL PUERTO DE ACAJUTLA A OFICINA CENTRAL**

ORIGEN (DISMINUCION)						DESTINO (AUMENTO)					
Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Valor US(\$)	Justificación de disminución	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Valor US(\$)	Justificación de aumento
05 Produc- ción	01 Servicios Portua- rios	54 Adqui- sición de Bienes y Servi- cios	545	4,350.00	Se transfieren fondos para la UACI del monto que corresponde al Puerto de Acajutla, para el trámite de adqui- siciones por medio del Bolproes.	01 Dirección y Administra- ción Ins- titucional	02 Adminis- tración General	54 Adqui- sición de Bienes y Servicios	545	4,350.00	Se transfieren fondos para la UACI, para gestionar la con- tratación del corredor de bolsa, que se encargará de las compras conjun- tas a través de BOLPROES.
				12,500.00	Se transfieren fondos para la Gerencia de Con- cesiones para solicitar Servicios de consultoría especializada en procesos de concesión Portuaria.					12,500.00	Crédito presu- puestario para realizar el trámite de contratación de un experto en Concesiones portuarias.
			549 Crédito Fiscal	2,190.00	Crédito Fiscal				549 Crédito Fiscal	2,190.00	Crédito Fiscal
<b>TOTAL PUERTO DE ACAJUTLA</b>				<b>19,040.00</b>		<b>TOTAL OFICINA CENTRAL</b>				<b>19,040.00</b>	

**DEL AIES A OFICINA CENTRAL**

ORIGEN (DISMINUCION)						DESTINO (AUMENTO)					
Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Valor US(\$)	Justificación de disminución	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Valor US(\$)	Justificación de aumento
05 Producción	04 Servicios Aeroportuarios	54 Adquisición de Bienes y Servicios	543 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	5,410.00	Se transfieren fondos para la UACI del monto que corresponde al AIES, para el trámite de adquisiciones por medio del Bolproes.				545 Consultorías, Estudios e investigaciones diversas	5,410.00	Se transfieren fondos para la UACI, para gestionar la contratación del corredor de bolsa, que se encargará de las compras conjuntas a través de BOLPROES.
			549 Crédito Fiscal	703.30					Crédito Fiscal	549 Crédito Fiscal	
<b>TOTAL AIES</b>				<b>6,113.30</b>		<b>TOTAL OFICINA CENTRAL</b>				<b>6,113.30</b>	

**DEL PUERTO DE LA UNION A OFICINA CENTRAL**

ORIGEN (DISMINUCION)						DESTINO (AUMENTO)					
Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Valor US(\$)	Justificación de disminución	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Valor US(\$)	Justificación de aumento
05 Producción	04 Servicios Puerto de La Unión	54 Adquisición de Bienes y Servicios	543 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	1,550.00	Se transfieren fondos para la UACI del monto que corresponde al Puerto de La Unión, para el trámite de adquisiciones por medio del Bolproes.				545 Consultorías, Estudios e investigaciones diversas	1,550.00	Se transfieren fondos para la UACI, para gestionar la contratación del corredor de bolsa, que se encargará de las compras conjuntas a través de BOLPROES.
			549 Crédito Fiscal	201.50					Traslado del Crédito fiscal a Oficina Central	549 Crédito Fiscal	
<b>TOTAL PUERTO DE LA UNION</b>				<b>1,751.50</b>		<b>TOTAL OFICINA CENTRAL</b>				<b>1,751.50</b>	

<b>TOTAL GENERAL DE TRANSFERENCIAS ENTRE EMPRESAS</b>	<b>26,904.80</b>		<b>TOTAL GENERAL DE TRANSFERENCIAS ENTRE EMPRESAS</b>	<b>26,904.80</b>	
---	------------------	--	---	------------------	--

<b>TOTAL GENERAL DE TRANSFERENCIAS</b>	<b>73,256.12</b>		<b>TOTAL GENERAL DE TRANSFERENCIAS</b>	<b>73,256.12</b>	
--	------------------	--	--	------------------	--

2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA  
GERENCIA AIES

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

VARIOS

=====

OCTAVO:

Al final de la sesión se trató el Punto Varios:

Conforme a lo requerido por la Presidencia de CEPA, la Administración Aeroportuaria, realizó la presentación “ANALISIS DEL PROYECTO DE EXPANSION DE AEROMAN –HANGAR 4-”:

**CONTENIDO DE LA PRESENTACIÓN**

**A. TERRENOS ARRENDADOS ACTUALMENTE A AEROMANTENIMIENTO, S.A.**

- Identificación de terrenos.
- Áreas.
- Cánones mensuales y anuales.
- Tarifa por metro cuadrado anual.

**B. IDENTIFICACION DEL PROYECTO DE AEROMAN EN TERRENOS DEL AIES**

- Área de hangar proyectado.
- Área de rampa proyectada.

**C. SITUACION FINANCIERA Y LEGAL DE LA RELACION COMERCIAL CEPA-AIES CON AEROMANTENIMIENTO, S.A.:**

- Contrato de Promesa de Arrendamiento suscrito entre CEPA y Aeromantenimiento, S.A.:
- ✓ Base Legal: Contrato de arrendamiento (canon fijo anual con incrementos cada 3 años, conforme al Punto Octavo del Acta número 2081, del 20 de octubre de 2006)
- ✓ Cánones:
  - Canon anual (período de construcción): US \$0.20/m<sup>2</sup>/anual.
  - Canon anual (período de funcionamiento): US \$2.02/m<sup>2</sup>/anual, con incrementos del 10% cada tres años y 25 años plazo.
- Análisis financiero que muestra que no es viable la inversión en la plataforma por parte de CEPA: bajo esas condiciones de arrendamiento. Monto de la Inversión de US \$1.3 millones.

**D. PROPUESTAS ECONOMICAS PARA NUEVO CONTRATO BAJO EL CRITERIO QUE AEROMANTENIMIENTO CONSTRUYE PLATAFORMA:**

▪ **PROPUESTA 1:**

- ✓ Se suscribe un Contrato de Explotación de Negocios, basados en una Renta Mínima y porcentaje sobre ingreso brutos:
  - Renta Mínima US \$33,072.23 anuales, a razón de US \$3.17 por metro cuadrado anual, o un Porcentaje sobre ingresos brutos totales de la empresa del 11% (SIB), a pagar cual fuera mayor más IVA.

▪ **PROPUESTA 2:**

- ✓ Se suscribe un nuevo contrato de arrendamiento calculado sobre la base de distribuir el monto de la inversión nueva en la plataforma (US \$1.3 millones ), en un plazo contractual que coincida con los demás contratos que Aeromantenimiento posee con CEPA (hasta el año 2032).

En ambas propuestas, Aeromantenimiento S.A., hace la inversión de la plataforma, y CEPA sigue cobrando las tasas por el servicio de estacionamiento de aeronaves en las plataformas ubicadas frente a los Hangares, conforme a las tarifas del Aeropuerto Internacional El Salvador y su Reglamentación.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar a la Administración continuar con las negociaciones con Aeromantenimiento, S.A., bajo la premisa que dicha empresa invertirá y construirá por su cuenta la plataforma frente al proyectado hangar 4, monto que se amortizará con el canon de arrendamiento y/o explotación de negocios acordado.
- 2° Informar a Junta Directiva los resultados de las negociaciones descritas en el Ordinal Precedente.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diecinueve horas con treinta minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Ingeniero Luis Enrique Córdova, Presidente

**Los Directores Propietarios:**

Licenciado Nelson García, por el Ramo de Obras Públicas  
Licenciado Giovanni Berti Lungo, por el Ramo de Economía



**Acta 2336 29 de marzo de 2011**

Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda  
General Jaime Leonardo Parada González, por el Ramo de la Defensa Nacional  
Licenciada Vilma de Calderón, por el Sector Privado  
Ingeniero Napoleón Guerrero, por el Sector Privado

**Los Directores Suplentes:**

Licenciado Ronny Rodríguez, por el Ramo de Obras Públicas  
Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, por el Ramo de Economía  
Contralmirante Juan Antonio Calderón González, por el Ramo de la Defensa Nacional  
Ingeniero Jorge Daboub, por el Sector Privado  
Licenciada Karla Fratti de Vega, por el Sector Privado